

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 18-SP128935**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5.450, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Rectificar la potencia o tipo de emisión de los radioenlaces individualizados los que fueron autorizados mediante los Decretos Supremos N°636 de 2003 y N°768 de 2004 y el Decreto Exento N°351, todos modificados por el Decreto Exento N°1205 de 2011, quedando según se indica a continuación:

ID	Nombre Enlace	Potencia	Tipo de Emisión	Etapas	DE N°	Fecha
06_014	Pichilemu	0,200	-	10	315 1205	08/04/2009
06_363	Las Garzas					11/09/2011
06_026	Rosario	-	28M0D7WEN	4	636 1205	30/10/2003
06_025	Rengo BTS					11/09/2011
09_017	Nueva Imperial Ciudad	-	28M0D7WEN	7	768 1205	30/12/2004
09_006	Nueva Imperial					11/09/2011

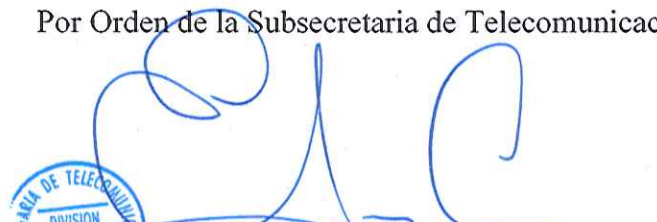
Las demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto señalado precedentemente, del Ministerio y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
4, 7 y 10	1 [mes]	2 [meses]	3 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

  
**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**



1 8 1 0 - 2 4 1 4 - 2 1 5 7